MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 863/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 14/2021 PARA LA "REPARACION DE AULAS EN LAS ESCUELAS AMISTAD Y LUCIO FLORES GUANES", FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI Y LA EMPRESA ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, DEL SR. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1539157 Y RUC N° 1539157-4. EL MONTO RESCINDIDO ASCIENDE A GS. 74.775.359 (GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).

Tobati, 4 de Octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución IM Nº 680/2021 de fecha 3 de agosto de 2021 "Por la cual se adjudica el contrato para la **REPARACION DE AULAS EN LAS ESCUELAS AMISTAD Y LUCIO FLORES GUANES**".

El contrato N° 14/2021.

El dictamen emitido por el Fiscal de Obras.

El informe de la Auditoría Interna Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Fiscal menciona en su informe que... en la Esc. Amistad "Se observa que algunos rubros estipulados en el contrato ya fueron ejecutados por la Comisión de Padres de dicha institución, esto obedece a las circunstancias que se dieron antes del inicio de la obra en la citada Escuela, por lo que la Contratista dejará de ejecutar mencionados rubros y por ende no serán certificados ni abonados" y además que en la Esc. Lucio Flores Guanes "constató el estado de deterioro en el que se encuentra la estructura del techo de tejas en el bloque de aulas de la galería a ser reparada, la misma es a consecuencia de la invasión de termitas, por lo que los tirantes y las vigas principales fueron afectados en su totalidad, apeligrando el derrumbe total del techo.

Que, razón por la cual el Fiscal de Obras recomienda solicitar la recisión del contrato mencionado, a fin de evitar inconvenientes posteriores.

Que, la Auditora Interna Institucional emitió el informe Nº 006/2021, referente al presente pedido, donde concluye y recomienda que; se agote todas las instancias legales correspondientes para la recisión que afecta al contrato mencionado en virtud al art. 58 de la Ley 2051/03.

Que, el art. 58 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas dispone textualmente: "Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren."

Que, esta Intendencia comparte las conclusiones y recomendaciones del Auditor Interno Institucional por los fundamentos expuestos.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.
RESUELVE

Art. 1° APROBAR la terminación por mutuo acuerdo del contrato N° 14/2021 para la **"REPARACION DE AULAS EN LAS ESCUELAS AMISTAD Y LUCIO FLORES GUANES"**, firmado entre la Municipalidad de Tobati y la Empresa Ing. Ignacio Javier Edwards, del Sr. Ignacio Javier Edwards Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.539.157 y RUC Nº 1539157-4. El monto rescindido asciende a Gs. 74.775.359 (guaraníes setenta y cuatro millones, setecientos setenta y cinco mil, trescientos cincuenta y nueve)

Art. 2. REMITIR la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para realizar los trámites pertinentes para el envío de los documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

.....
Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

.....
Lic. Cornelio Figueredo Arriola
Intendente Municipal